



Resolución Ministerial

N° 312-2019-MC

08 AGO. 2019

Lima,

VISTO; el Oficio N° 048-2019-D-ZAC-UE.003/MC de la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura,

CONSIDERANDO:

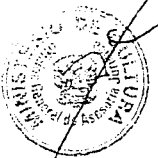
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de julio de 2019, el Presidente de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales cursa invitación a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para participar en la Reunión Anual de los Puntos Focales del Programa de IANAS *Women for Science (Mujeres por la Ciencia)*, a llevarse a cabo del 12 al 15 de agosto de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, a través del Oficio N° 048-2019-D-ZAC-UE.003/MC, la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura solicita autorización para participar en el citado evento, señalando que desde el año 2008 fue invitada a integrar como Académica Titular de la Academia Nacional de Ciencias del Perú (ANC); y desde el año 2012, ha sido designada por la ANC como Punto Focal del Perú del Programa Mujeres por la Ciencia de IANAS, por lo que debe asumir la responsabilidad de representar a las mujeres científicas del país en el citado evento;

Que, asimismo, se adjunta al precitado documento un informe técnico sustentatorio, mediante el cual se indica que la participación de la señora Ruth Martha Shady Solís en el mencionado evento permitirá que se intercambien puntos de vista sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres en la ciencia a nivel interamericano; presentar actividades de investigación, conservación y difusión de la Zona Arqueológica de Caral; y también conformar equipos de trabajo con destacadas científicas de las academias nacionales de ciencias de la región americana que integran los puntos focales del mencionado programa; lo cual será beneficioso para la entidad, toda vez que se contribuirá con la difusión y promoción de los valores universales y nacionales de la Civilización Caral como Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Informe N° D000037-2019-OGAJ-JMA/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de



la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Ruth Martha Shady Solís, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para cuyo efecto sus organizadores cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 15 de agosto de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



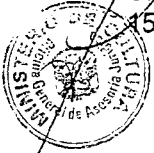


Resolución Ministerial

Nº 312-2019-MC

Artículo 4.- Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del 12 al 15 de agosto de 2019, en adición a sus labores.

Regístrese y comuníquese.



Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura